



**DECRETO No. 150**  
Abril 03 de 2017

**“POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A DOCENTES DE POBLACIÓN MAYORITARIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el día 03 de Diciembre de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Palmira como apto para administrar el servicio educativo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, por lo cual el Alcalde Municipal de esta entidad territorial adquirió la competencia para nombrar a las personas que deben llenar las plazas que se encuentran en vacancia temporal o definitiva dentro de la planta de cargos que fue adoptada mediante el Decreto Municipal No. 472 de Octubre 11 de 2004, los cuales deben ser surtidos en carácter de provisionalidad hasta tanto exista la necesidad del servicio o se efectúen los concursos que la ley ordena para la provisión en propiedad y según los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en cumplimiento de las Convocatorias 215,205,167,152,187 y 212 de 2012, a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se surtió el proceso de presentación de pruebas, valoración de antecedentes y entrevista, fijándose la lista de elegibles departamental para docentes, mediante Resolución No. 20162000013525 e Abril 14 de 2016, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante Segunda audiencia virtual Departamental por aplicativo desarrollada por la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 8 de Marzo de 2017, los elegibles realizaron su libre escogencia de plaza para las cuales concursaron.

Que el Decreto No. 1278 de junio de 2002 señala en su Artículo 12 "Nombramiento en periodo de prueba. La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de pruebas hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.

Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias, aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o





República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**DECRETO**

directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto".

Que conforme a lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase en **PERIODO DE PRUEBA** al señor **CRUZ ORTIZ NILSON**, identificado con cédula 16944408, a partir de la fecha de su posesión en el cargo de docente de aula en el área de **ÉTICA Y VALORES** en la Institución Educativa Sebastián de Belalcazar del Municipio de Palmira.

**ARTICULO SEGUNDO:** El periodo de prueba a que hace referencia el presente Decreto, tendrá duración hasta la terminación del Calendario Académico año 2017.

**ARTICULO TERCERO:** El referido Docente, nombrado en el presente Decreto, deberá tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación Municipal, previo el lleno de los requisitos de ley.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese el presente Decreto al interesado, comuníquese lo aquí dispuesto a las dependencias de Administración de Personal, Nómina y kárdex de la Secretaría de Educación Municipal para que procedan a reportar la novedad, y lo demás de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).

  
**JAIRO ORTEGA SAMBONÍ**  
Alcalde Municipal

Redactor: Lina María Suarez - Técnico Operativo 01 – Secretaría de Educación  
Transcribió: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista - Despacho Alcalde  
Revisó: José Gabriel Girón Orejuela – Subsecretario Administrativo y financiero – Secretaría de Educación  
Aprobó: Fernando Ríos Hernández – Secretario de Educación

